

Ministerio de Salud

[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

**RESOLUCIÓN DE AMPLIACION DE PLAZO DE ENTREGA DE INFORMACION**

San Salvador, Ministerio de Salud, a las doce horas del día dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, luego de haber recibido la solicitud de información, enviada vía electrónica a la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia de Estado, por parte del ciudadano Mario Gilberto Gonzalez Gomez, solicitando la siguiente información: 1) El 24 de junio de 2015 la Sala de lo Civil de la Corte Suprema de Justicia falló declarar sin lugar el recurso de apelación incoado por la Fiscalía General de la República contra el fallo de la Cámara Primera de lo Civil Sección del Centro (emitido el 4 de febrero de 2015), fallo en el que dicha cámara declaró "la obligación del demandado Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, de pagar a la demandante sociedad Ingeniería Integrada de Proyectos Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia INPRO S.A. de C.V., la cantidad de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más los impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios, por la obra realmente ejecutada". 1. ¿Ya pagó el Minsal la cantidad de \$1,882, 484.34 a la empresa INPRO S.A de C.V.? 2. De ser afirmativa la respuesta ¿cuándo se hizo efectivo ese pago? 3. De ser negativa la respuesta, ¿por qué no se ha hecho el pago? 4. ¿Se ha presentado recurso de casación por este caso ante la CSJ? 5. De ser afirmativa la respuesta, ¿por qué se presentó ese recurso de casación? 6. De ser afirmativa la respuesta, ¿cuándo se presentó dicho recurso de casación? 7. ¿Dio garantía de fiel cumplimiento y de buena obra la empresa INPRO? 8. ¿Se liquidó el contrato con la empresa INPRO? 9. ¿Dio garantía de fiel cumplimiento y de buena obra la empresa ABANTIA? 10. ¿Se liquidó el contrato con la empresa ABANTIA? 11. ¿Cuál de las dos empresas instaló la bomba de agua? 12. ¿Cuál de las dos empresa instaló las tuberías que se han averiado? 13. ¿De qué forma se ha exigido a ambas empresas que solucionen los problemas que se han dado con las tuberías y el sistema hídrico del hospital? 14. ¿Cuál ha sido la respuesta de ambas empresas? 15. ¿Por qué el departamento de Mantenimiento del Hospital de la Mujer Dra. María Isabel Rodríguez no tienen los planos del hospital? .

En consideración a lo antes expuesto y habiéndonos dado a la tarea de solicitar la referida información, siendo que lo solicitado se encuentra disperso en varias unidades administrativas internas, haciendo complejo su consolidación y aunado a ello el margen de tiempo para entregar lo solicitado es muy corto y que su recolección conllevara un poco mas de tiempo, con fundamento en lo regulado para estos

casos en el artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública; SE RESUELVE:  
**AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO POR 5 DIAS HABILES MÁS.** En consecuencia el  
plazo máximo para la entrega de la información solicitada será el día **5 de Abril** del año 2016.



Carlos Alfredo Castillo Martinez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123